

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA GRAVE

Definición: entendemos por violencia general grave en una institución educativa cualquier arrebato o atentado significativo producido contra la dignidad de las personas y/o sus bienes. Su naturaleza puede ser tanto física como verbal o psicológica suponiendo en todo caso un riesgo grave y real de deterioro de las condiciones de vida de la persona que lo padecen.

Protocolo de actuación

Se ha producido un conflicto grave que requiere la adopción de una medida inmediata. (Agresión grave, falta de respeto grave a la autoridad de un adulto, daño físico grave, destrozo grave de las instalaciones del centro, intrusión de personas ajenas al centro con riesgo para los miembros de la comunidad, caso grave de maltrato entre compañeros, etc.)

1º. Control y contención.

- Primera medida urgente que requiere comenzar por frenar la actividad motivo de conflicto si es que en ese momento se está produciendo
- Trasladar al alumno a un lugar apartado y siempre bajo la supervisión de un adulto: jefatura de estudios, aula con profesor de guardia, etc.
- Este es un momento donde los sentimientos pueden estar a flor de piel, en especial puede haber gran abundancia de ira, enfado, agresividad por ello es preciso tener especial cautela en la forma en la que se aborda esta primera toma de contacto. Proponemos el siguiente esquema ([Doc. 1 Campana para hacer frente a la hostilidad](#))

2º. Recogida de información: primera recogida de información sobre el incidente y aviso al tutor

- Siempre que sea posible, en su caso, el profesor involucrado en el conflicto, informara sobre lo acontecido antes que el alumno, así se legitima la autoridad del docente, además de obtener datos que contribuyan a precisar aspectos y matices de interés para el análisis del conflicto. ([Doc. 15 Parte de incidencias](#)).
- Aviso al tutor¹ o tutor de seguimiento ([Doc. 10 Programa cotutor/a o profesor de seguimiento para el alumnado con problemas de adaptación al centro](#)) inmediatamente, dado que este es el mejor conocedor de las circunstancias personales del alumno y además la gestión de los conflictos es una de sus funciones. De esta forma el equipo educativo se considera tornado en cuenta y se promueve la confianza y la colaboración. Si el caso lo permite, se debe realizar una primera entrevista con el alumno invitándole a reflexionar sobre lo sucedido. ([Doc. 2. Entrevista educativa para la resolución de conflictos](#), y [Doc. 3 ficha de reflexión](#)).
- Se recopila información sobre el alumno o alumnos implicados en el conflicto. Para ello en Jefatura de Estudios debe existir un **fichero de alumnos** en el que consten datos personales, académicos y familiares, así como una referencia si el alumno tiene informe en el Departamento de Orientación o en Servicios Sociales.
- En su caso, se recoge información del tutor. ([Doc. 4. Ficha de tutoría del alumno](#)).
- Se determina si es necesario iniciar un proceso a través de la comisión de convivencia y la intervención directa del director. En caso afirmativo se pasa al siguiente punto

3º Información al Director

Una vez recogida toda la información por parte de Jefatura de estudios y valorada la gravedad y

¹ En el caso de contar con la figura de un "Cotutor o profesor de seguimiento" Esta sería la persona a la que habría que informar inicialmente.

alcance del problema, se informara con detalle al director que será quien deberá determinar con asesoramiento de jefatura, orientación, y coordinador del Equipo de Mediación y Tratamiento de conflictos y tutor, respecto a las medidas urgentes a tomar: convocatoria de la comisión de convivencia, primeras medidas disciplinarias, etc. En todo caso en no menos de 48 horas se deberá reunir la Comisión de Convivencia para recibir información y adoptar las medidas sobre el caso. También se puede favorecer una conciliación en caso que el padre acceda a esta opción. (Ver [Doc. 5. Caudes legales, derechos y obligaciones que marca la legislación](#)- Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia).

4º Comunicación a la familia.

- Jefatura de Estudios avisa inmediatamente a la familia del menor afectado, que debe personarse en el centro a la mayor brevedad. Este aspecto ya habrá sido comunicado previamente a todos los padres en las reuniones iniciales con los tutores.
- En la primera comunicación con los padres se les informa sobre lo sucedido y sobre la inmediata aplicación de una corrección o medida que será comunicada al alumno en el menor tiempo posible
- Se podrá valorar en esta entrevista la actitud de la familia en cuanto a la reparación de los daños acontecidos. Así se pueden encontrar al menos las siguientes situaciones:
 - Familias dispuestas a colaborar.
 - Familias que adoptan una actitud defensiva, si bien capaces de reconocer parte del daño acontecido.
 - Familias que adoptan una actitud agresiva que imputa las causas de los hechos de forma unilateral a la otra parte que no es su hijo y muestra agresividad hacia el tratamiento que realiza la escuela.
- Se deberá buscar el acuerdo y comprensión de las familias con las decisiones finales procurando su implicación, con el objeto de que se produzca una respuesta coherente y unificada. En todo caso habrá que informarles de los cauces legales, derechos y obligaciones que marca la legislación (ver [Doc. 5. Caudes legales, derechos y obligaciones que marca la legislación](#)).
- En caso de no comparecer la familia se deberá hacer una comunicación por correo certificado o telegrama en el que conste la convocatoria y la gravedad de los hechos con referencia al apartado del Reglamento de Régimen Interno que haya sido el caso de infracción.
- Siempre deberá constar registro por escrito de esta primera entrevista con una breve descripción de la causa que lo ha suscitado. ([Doc. 6 Parte de comunicación a las familias de la falta contra las normas](#)).

En todo caso se deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán para completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social Si es posible puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados. Para dotar de contenido esta fase puede resultar de interés conocer la propuesta de trabajo con familias que realizan Fernández y Hernández (2005), [Doc. 13 Maltrato entre escolares. Guía para padres](#). En función de la normativa específica también puede resultar imprescindible comunicar el caso a la inspección.

5º. Reunión urgente de la Comisión de Convivencia para medidas urgentes

- Esta comisión podría estar formada por aquellos miembros que establezca la legislación pertinente. Se sugiere que en caso de contar con un trabajador social en el centro, este forme parte de la comisión. También en caso de contar con un equipo de mediación o de Tratamiento de conflictos sería aconsejable que el coordinador del mismo forme parte a su vez de dicha comisión
- En ella se conocen las primeras medidas adoptadas por la dirección del centro, y se analiza el conflicto sucedido, los antecedentes y situación actual del alumno, y se decide:
 - la corrección más adecuada,
 - la derivación a otras entidades, o
 - la actuación del Equipo de Mediación y Tratamiento de Conflictos ([Doc. 7. Definición y](#)

características de la mediación).

- Algunas consideraciones en relación con estas medidas son:
 - a.- Las correcciones deben tener un carácter recuperador, así se pueden proponer las siguientes:
 - Trabajos reparadores por escrito.
 - Trabajos de servicio a la comunidad dentro y fuera del centro en caso de haberse realizado algún convenio con entidades locales o el municipio al respecto.
 - Expulsiones dentro del centro educativo.
 - Expulsiones fuera del centro educativo (Se deberán considerar las condiciones familiares y sociales del alumno y en todo caso revisar el nivel de riesgo social que puede suponer esta medida)
 - Cualquier otra medida que se considere que restaura la relación y repara el daño.
 - Participación en algunos de los programas extraescolares con los que cuente el centro
 - Programas específicos de habilidades sociales, resolución de conflictos y desarrollo personal en general.
 - Apoyo al estudio internos o externos ([Doc. 8 Club de Deberes](#))
 - Otros
 - b.- Derivación a otras entidades locales o actividades del centro
 - Centro de salud
 - Servicios Sociales municipales.
 - Apoyo al estudio internos o externos ([Doc. 8 Club de Deberes](#))
 - Fiscalía de menores en caso de conductas antisociales.
 - Asistencia Social del Ayuntamiento.
 - Asociaciones de Tiempo Libre y Ocio.
 - Otras entidades que puedan favorecer un tratamiento de inserción y ajuste del involucrado
 - c.- Abrir un diálogo a través de la negociación y la mediación para la resolución del conflicto buscando la reconciliación y reparación del daño.
 - Negociación y diálogo directo entre las partes y acuerdos sobre la implicación de cada una de ellas en la resolución del conflicto.
 - Solicitar un proceso de mediación, si hubiera tal servicio en el centro. Este procedimiento se descartará en el caso de que el Director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad o cuando los padres o representantes legales, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento.
 - Cuando sobre el conflicto que se está realizando una mediación haya en curso -o esté pendiente- una sanción, a la vista de los acuerdos alcanzados en la mediación, el órgano competente para imponer dicha sanción (profesor, Jefatura de Estudios, Dirección, Consejo Escolar) podrá reconsiderarla para modificarla o anularla.
 - El procedimiento de mediación se aplicará cuando concurran en el alumno infractor las siguientes circunstancias:
 - que reconozca la falta cometida o el daño causado,
 - que exista disposición a reparar el daño
 - y de cumplir los acuerdos a los que se llegue.
 - Los alumnos ayudantes del centro pueden colaborar en todo este proceso. ([Doc. 9 Alumno Ayudante](#))

6°. Aplicación de la corrección y/o de los acuerdos de mediación.

- El alumno, que durante todo este tiempo permanece aislado y sin participar en las actividades del centro, si fuera el caso, recibe la comunicación de la corrección por parte del Director o Jefe de Estudios. Igualmente los padres reciben esa comunicación de forma oral y por escrito. ([Doc. 11. Comunicado a familias de propuesta de resolución](#))

- Deberá arbitrarse la organización interna que facilite la supervisión de la corrección en caso de realizarse dentro del centro y el derecho a la evaluación continua y el aprendizaje del alumno con la recogida de trabajos por parte del tutor para que el alumno pueda continuar con tareas escolares mientras proceda su exclusión del centro.
- En la ficha del alumno (Jefatura de Estudios) se anota la incidencia en el apartado reservado a tal efecto.

7º. Información al equipo de profesores.

- Es muy importante que los profesores que impartan docencia al alumno tengan conocimiento de la incidencia y de la corrección o consecuencias aplicadas.
- En caso de expulsión temporal el tutor coordinará que los distintos profesores le den al alumno una serie de tareas a realizar en ese periodo.
- Se deberá comunicar por escrito los acuerdos finales de la comisión de convivencia dado que algunas de las medidas pueden tener repercusión directa con la asistencia, trabajo curricular y otras colaboraciones con la actividad docente del centro. ([Doc. 14](#) *Notificación al equipo docente de las primeras medidas adoptadas*)

8º. Entrevista con el alumno una vez realizada la corrección, expulsión u otras medidas

- En el caso de una expulsión es muy importante vigilar y controlar muy estrechamente la vuelta del alumno a clase después del periodo de corrección. En este sentido, el tutor tendrá una entrevista con el alumno el mismo día de la reincorporación y se encargará de coordinar este proceso, recabando información del resto de profesores.
- También es recomendable una entrevista con el Departamento de Orientación (Orientador o trabajador social según el caso) en la semana del retomo del alumno a las actividades regladas en su grupo aula.

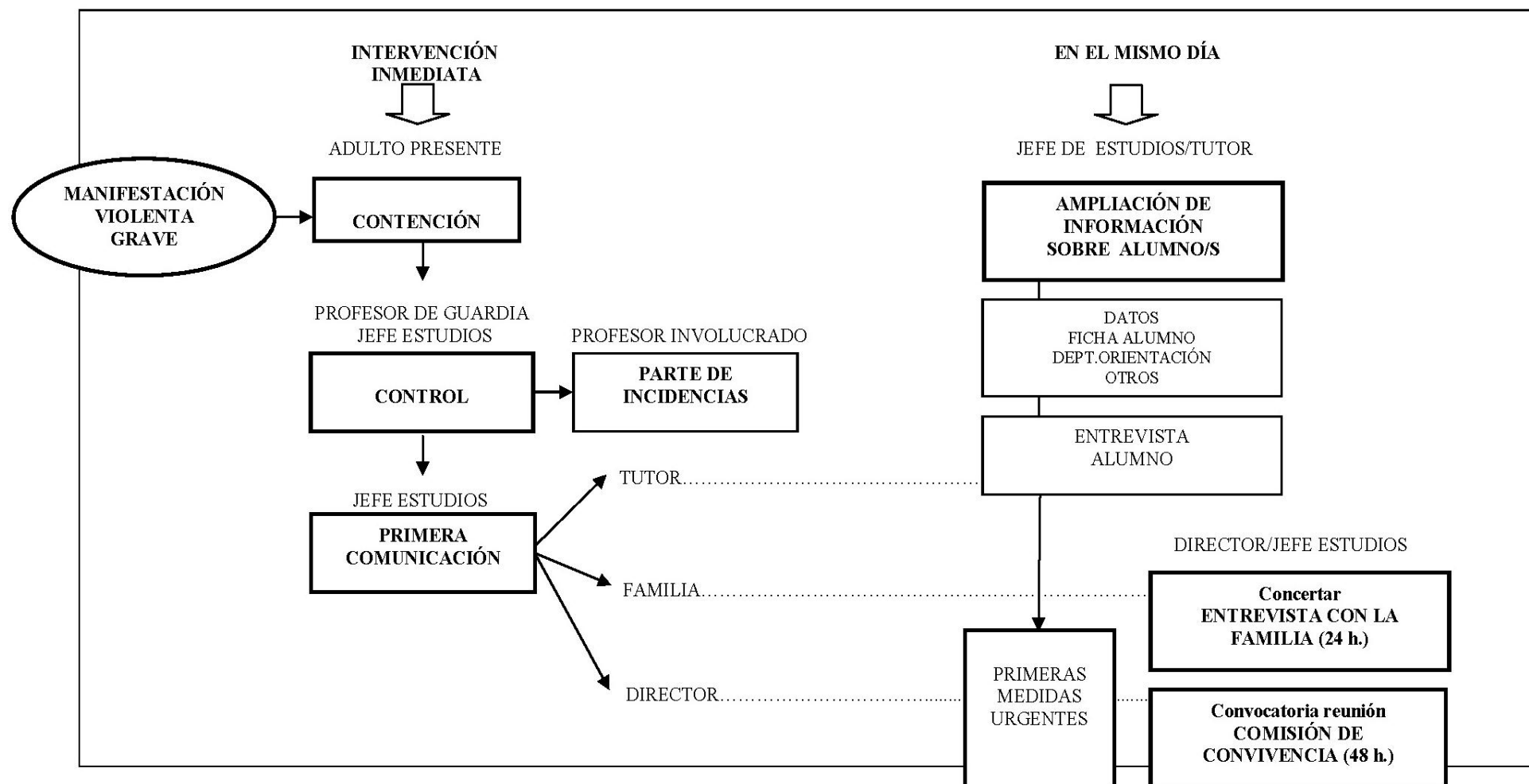
9º Entrevista final y contacto con la familia.

- El tutor en un plazo de una semana desde el retorno del alumno al grupo aula, deberá mantener un encuentro final con los padres, y posteriormente deberá informar a Jefatura de Estudios sobre la marcha del proceso de seguimiento.
- En esta entrevista se informará a la familia sobre la actitud que mantiene su hijo/a tras realizar y pasar el tiempo indicado de la corrección o consecuencias.
- Consideramos importante consignar los acuerdos y conclusiones en el apartado final de la "ficha del alumno" dedicado a la relación de entrevistas además de rellenar ([Doc. 16](#) *Ficha de seguimiento del tutor tras la entrevista con los padres*) que se guardará con el resto de la documentación.
- Se indagará sobre su percepción de la situación del alumno y sobre necesidades que puedan surgir para mantener un plan a largo plazo para el cambio deseado.
- Se plantearán nuevos encuentros tras la finalización de la intervención para indagar sobre la marcha del alumno.

Resumen intervención urgente ante conflictos graves

TAREA	QUIEN	CUANDO	Observaciones
1. Contención	Profesor o personal adulto que lo presencie	En el momento	Importante: informar a todo el personal del centro de esta responsabilidad (DOC. 1)
2. Control	Profesor de guardia, jefe de estudios	Inmediato al conflicto	El centro debe tener un lugar previsto para estas incidencias
3. Primera recogida de información	Profesor involucrado en el caso	Inmediato	Parte de incidencia sobre el caso (DOC. 15)
4. Aviso al tutor y director	Jefe de estudios	Inmediato	Se deberá recabar cuanta información previa se tenga del alumno
5. Recogida de información sobre el alumno	Tutor	A lo largo de esa jornada	Consulta al (DOC. 4), secretario, u otros si es necesario. Posible entrevista (DOC. 2 y DOC. 3)
6. Información al director	Jefe de Estudios	A lo largo de esa jornada	Revisión de la información y primeras medidas cautelares
7. Comunicación a la familia	Jefe de estudios	Inmediato	Comunicación oral y por escrito, con acuse de recibo. (DOC. 6)
8. Entrevista con familia	Director/Jefe de estudios	Plazo de 24 horas	Exposición de los hechos, presentación de primeras medidas cautelares, acuerdos entre familia: escuela Explicación y entrega del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos (DOC. 5)
9. Conciliación	Director/Jefe de Estudios	Plaza de 48 horas	Acuerdo entre familia, alumna y centro
10. Convocatoria de reunión urgente Comisión de Convivencia	Director	Plaza de 48 horas	Objetivo: informar sobre lo sucedido y sobre las medidas adoptadas y determinación de la actuación definitiva ¿apertura de expediente u otros?
11. Comunicación de la corrección u otras medidas al alumno y a la familia y/o entrevista	Director/ Jefe de Estudios	Inmediato después de la decisión de la Comisión de convivencia Plazo de alegaciones a la corrección en 24 horas	Se realizara oralmente y por escrito, con acuse de recibo. Copia en el fichero del alumna Copia para el tutor (DOC. 11)
12. Comunicación al equipo de profesores	Jefe de estudios	Plaza de 24 horas desde la decisión final de la Comisión de Convivencia	En su caso, se recopilaran las tareas encomendadas para el alumno en el periodo de expulsión (DOC. 14)
13. Entrevista con el alumno una vez realizada la corrección	Jefe de estudios, tutor/orientador	Al finalizar el periodo de corrección, o en caso de expulsión, en el mismo día de la reincorporación	Entrevista educativa. Importante: lograr unos compromisos y una reflexión por parte del alumno
14. Entrevista fatal y contacto con la familia	Tutor	Al finalizar el periodo de corrección y/o mediación, en la semana de su	Importante: observar el cumplimiento de los compromisos y coordinar el proceso educativo. Planear posibles futuros encuentros y estrategias de seguimiento
15. Seguimiento del alumno y otras medidas	Tutor (en coordinación con Jefe de Estudios, Orientador, etc.)	A largo plazo	Inserción del alumno en la convivencia del centro reforzando los aspectos necesarios

INTERVENCIÓN ANTE CONFLICTOS VIOLENTOS GRAVES: actuaciones urgentes (CUADRO-EJEMPLO)



Doc. 1: Campaña para hacer frente a la hostilidad

(Reelaborado a partir de de Torrego J.C. Y Moreno J.M. (2003). *Convivencia y discipline en la escuela: el aprendizaje de la democracia*, Madrid, Alianza ensayo).

- Dejar que la persona se exprese con libertad, acompañar, escuchar y mantener una actitud empática. Todo ello con la finalidad de ventilar la ira que pudiera existir.
- Escuchar los sentimientos que no significa necesariamente hablar del problema si no se dan las condiciones necesarias, dejar que expresen su malestar y proceder a darle el tiempo debido.
- Recoger un primer relato lo más objetivo posible sobre lo sucedido
- Solicitar si se dan las condiciones la colaboración del profesor y aceptación at rellenar el parte de incidencias.
- Darle a conocer que próximamente se va a realizar una entrevista con el alumno o alumnos implicados para recabar más información, tras lo cual se volverá a convocar at profesor para revisar los hechos.

Doc. 2: Entrevista educativa para la resolución de conflictos.

(Tomado de Torrego J.C. Coord., (2003): *Resolución de conflictos desde la acción* Tutorial, Madrid, Consejería de Educación, Comunidad de Madrid)

ENTREVISTA EDUCATIVA***Cuándo utilizarla***

- Prevención y tratamiento de conflictos de disrupción continuados, necesidad de mejorar el comportamiento de un alumno.
- Maltrato entre iguales (víctimas y agresores).
- Necesidad de profundizar en el conocimiento de los alumnos.
- Para mejorar la comunicación, las relaciones y elaborar acuerdos.

Cómo se hace

PREPARACIÓN: Reunir información, estudiar una hipótesis abierta sobre lo que pasa, planificar el desarrollo de la entrevista y preparar la cita.

APERTURA: Explicar el motivo, crear clima agradable.

DESARROLLO: Entender y analizar el conflicto, búsqueda de soluciones y puntos de acuerdo.

CIERRE PLANIFICADO: Hacer explícitas las conclusiones y compromisos concretos, acordar el seguimiento y evaluar la entrevista.

Quién hace qué

EL ENTREVISTADOR: Es el director y coordinador del proceso de la entrevista.

EL ENTREVISTADO: Es el sujeto activo, es el protagonista de la entrevista.

Puntos fuertes

- Favorecer la comunicación interpersonal.
- Es un contexto idóneo para el análisis reflexivo de los conflictos.
- Mejora el autoconcepto de los entrevistados y potencia el vínculo entre el entrevistado y el entrevistador y el centro educativo.
- Para que funcione es necesario que tanto el entrevistador como el entrevistado quieran implicarse.

Puntos débiles

- Es necesario que el entrevistador no tenga una expectativa negativa respecto al entrevistado.
- No puede caerse en la artificialidad por culpa del manejo de las técnicas y de los procedimientos.

Claves

- Confidencialidad.
- No moralizar ni inculpar.
- Promover empatía, comprensión y colaboración.

Doc. 4: Ficha de tutoría del alumno.

(Reelaborado a partir de García, Torrego y Moreno (1996) Orientación y Tutoría en la Enseñanza Secundaria. Editorial Edelvives. Zaragoza.)²

MODELO DE FICHA DE TUTORIA (Confidencial)**FICHA DEL ALUMNO** **CURSO:****Foto****1. DATOS PERSONALES**

Apellidos..... Nombre.....

Fecha de nacimiento..... Lugar.....

Si no eres de nacionalidad española, ¿cuánto tiempo llevas en España?

Domicilio.....

Teléfono..... Otro teléfono de contacto.....

Nombre del padre..... Edad.....

Profesión..... Estudios del padre (primarios, bachillerato, universitarios, F.P....).....

Nombre de la madre..... Edad.....

Profesión..... Estudios de la madre.....

Número total de hermanos (incluido tú)..... Lugar que ocupas entre ellos.....

Personas con las que vives.....

¿Tienes hermanos en el centro? ¿En qué cursos?

2. DATOS ACADÉMICOS**Cursos y centros en los que estudiaste los cuatro últimos años**

Curso académico	Centro	Nivel	Apoyos

² La propuesta de cuestionario que presentamos es una ejemplificación orientada a facilitar la tarea de confeccionar un instrumento sencillo de registro de datos del alumnado. Para favorecer un mejor uso de este cuestionario, en el libro citado de referencia se acompaña de un material de apoyo para la intervención con unas instrucciones de uso.

¿Tienes asignaturas pendientes de cursos anteriores?..... Indica cuáles...

.....

¿Aprobaste todo en junio el curso pasado? En caso negativo, ¿qué asignaturas

suspendiste?

3. HÁBITOS DE ESTUDIO Y MOTIVACIÓN PARA ESTUDIAR

¿Dispones de un lugar apropiado para estudiar en casa?

¿Tienes un horario de estudio que tratas de respetar?

¿Cuánto tiempo dedicas al estudio cada día? (incluidos deberes).....

Tu interés por los estudios actualmente es:

alto

medio

bajo

Las razones que tienes para estudiar son: (elige las que consideres)

. quiero aprender, me interesa ser una persona culta

. me obligan

. obtener buenas notas me sirve de premio

. quiero tener un buen trabajo en el futuro

. otras:

Las asignaturas más difíciles para ti son:

¿Por qué?

Cuando obtienes buenas notas en una asignatura crees que se debe a:

tu esfuerzo

buena suerte

tienes facilidad para esa

materia

Cuando suspendes una asignatura, crees que se debe a:

falta de esfuerzo

mala suerte

se te da mal

¿Te gusta leer?..... ¿Cuál es el último libro que has leído?

.....

4. ENTORNO FAMILIAR

¿En casa tienes establecido un sistema de normas, horario de TV, espacio, etc. que te permitan estudiar?

¿A qué dedicas las tardes?

¿Hay alguien contigo en casa por las tardes? ¿Quién?

.....

¿Recibes apoyo mediante clases particulares o alguna academia, o te ayuda alguien en tu familia? Explícalo:

.....
.....

Si tienes buenas notas, ¿a qué creen tus padres que se debe?

.....
.....

5. ENTORNO ESCOLAR

El curso pasado en tu clase te sentías:

a gusto - aislado - rechazado - sentía que no contaban conmigo

La relación con los profesores era

Buena - mala - indiferente

¿Qué actividades te gustan más y por qué?

El ambiente de clase es....

¿Cuáles son según tu opinión los problemas más importantes de clase?

6. ENTORNO SOCIAL CERCANO

¿Cuáles son tus principales aficiones?

.....

¿A qué te dedicas en tu tiempo libre (fines de semana)?

.....

7. ASPECTOS PERSONALES

33. En tu vida personal, o en tu historia escolar, ¿hay algún hecho que tú consideras que es tan importante como para haberte influido mucho?

SI ____ NO ____

¿Cuál o cuáles?

.....
.....

APARTADO PARA EL TUTOR

RELACION DE ENTREVISTAS CON LA FAMILIA

Fecha	Motivo	Información significativa y conclusiones	Acuerdos	Próxima reunión

Incidencias

.....
.....
.....

Doc. 5: Cauces legales, derechos y obligaciones que marca la legislación.**LEGISLACIÓN ESTATAL**

[LEY](#) 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (B.O.E. n° 287, de 01/12/2005).

[LEY ORGÁNICA](#) 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (B.O.E. n° 141, de 04/05/2006).

[ORDEN](#) ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Andalucía

[DECRETO](#) 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. (B.O.J.A. n° 48, de 24/04/1999).

[ORDEN](#) de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia. (B.O.J.A. n° 117, de 05/10/2002).

[ORDEN](#) de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia (B.O.J.A. n° 40, de 27/02/2004).

[ORDEN](#) de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia (B.O.J.A. n° 47, de 09/03/2004).

- Aragón

[LEY](#) 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón (B.O.A. n° 86, de 20/07/2001).

[RESOLUCIÓN](#) de 26 de octubre de 2005 por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el Curso 2005/06 (B.O.A. n° 133, de 09/11/05).

[ORDEN](#) de 23 de diciembre de 2005 de convocatoria de ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para desarrollar proyectos de convivencia durante el curso escolar 2.005/06 (B.O.A. n° 7, de 20/01/2006).

- Asturias

[RESOLUCION](#) de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 188, de 13/08/2001).

[RESOLUCIÓN](#) de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 188, de 13/08/2001).

[RESOLUCIÓN](#) de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 192, de 17/08/2004).

[DECRETO](#) 10/2006, de 24 de enero, del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 30, de 07/02/2006).

- Canarias

[DECRETO](#) 292/1995, de 3 de Octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 140, de 01/11/95).

[DECRETO](#) 81/2001, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 292/1995 en el que se regulan los derechos y deberes del alumnado (B.O.C. nº 44, de 09/04/2001).

[ORDEN](#) de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/1995 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 78, de 25/06/2001).

- Castilla - La Mancha

[ORDEN](#) de 18 de febrero de 2005 de convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación de valores asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad (D.O.C.M. nº 45, de 03/03/2005).

[RESOLUCIÓN](#) de 16-06-2005, Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación en valores asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 18-02-2005 (D.O.C.M. nº 136, de 08/07/2005).

[RESOLUCIÓN](#) de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante casos de maltrato entre iguales en los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 22, de 03/01/2006).

- Castilla y León

ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 20, de 31/01/2005).

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e innovación Educativa relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 37, de 22/02/2006).

- Cataluña

DECRETO 266/1997, de 17 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de nivel no universitario de Cataluña (D.O.G.C. nº 2503, de 24/10/1997).

DECRETO 221/2000, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 266/1997, de 17 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros de nivel no universitario de Cataluña (D.O.G.C. nº 3175, de 05/07/2000).

ORDEN EDC/102/2006, de 9 de marzo, de convocatoria de concurso público para la selección de proyectos de innovación educativa realizados por centros educativos públicos y privados concertados [Programa de Convivencia y Mediación Escolar] (D.O.G.C. nº 4596, de 20/03/2006).

- Extremadura

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002-2003 y se dictan instrucciones sobre su organización (D.O.E. nº 80, de 11/07/2002).

INSTRUCCIONES de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

[DECRETO](#) 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional (D.O.E. nº 50, de 03/05/2005).

[ORDEN](#) de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del curriculum, durante el curso 2005/2006, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 66, de 09/06/2005).

[DECRETO](#) 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 68, de 14/06/2005).

[ORDEN](#) de 24 de agosto de 2005 por la que se convocan premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 102, de 01/09/2005).

[ORDEN](#) de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (D.O.E. nº 2, de 05/01/2006).

- Galicia

[ORDEN](#) de 18 de junio de 2004 de Convocatoria de premios a la innovación educativa y a experiencias de promoción de conductas tolerantes y de mejora de la convivencia realizados por el profesorado de centros públicos (D.O.G. nº 138, de 19/07/2004).

- I. Baleares

[DECRETO](#) 57/2005, de 20 de mayo por el cual se crea el Observatorio y el Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears (B.O.I.B. nº 82, de 28/05/2005).

Modificado por el [DECRETO](#) 74/2005, de 1 de julio (B.O.I.B. nº 104, de 12/07/2005).

[DECRETO](#) 10/2005, de 30 de mayo, del presidente de las Illes Balears, de nombramiento del comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de las Illes Balears (B.O.I.B. nº 84, de 02/06/2005).

[RESOLUCIÓN](#) del 5 de octubre de 2005 del consejero de Educación y Cultura por la cual se nombran a los miembros del Pleno del Observatorio para la convivencia escolar en los centros educativos de las Illes Balears (B.O.I.B. nº 157, de 20/10/2005).

- Madrid

[DECRETO](#) 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 187, de 08/08/2002).

- Murcia

[DECRETO](#) nº 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. nº 252, de 02/11/2005).

[ORDEN](#) de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. nº 51, de 02/03/2006).

- Navarra

[RESOLUCIÓN](#) 632/2005, de 5 de julio, del Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se establece el Plan para la Mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. nº 104, de 31/08/2005).

- País Vasco

[DECRETO](#) 160/1994, de 19 de abril, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (B.O.P.V. nº 109, de 09/06/1994).

- Rioja

[RESOLUCIÓN](#) de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de adaptación curricular en grupo para los alumnos de educación secundaria obligatoria que presenten dificultades graves de aprendizaje y convivencia (B.O.R. nº 90, de 07/07/2005).

- Valencia

[ORDEN](#) de 4 de octubre de 2005, del Conseller de Cultura, Educación y Deporte de creación del archivo de registro sobre convivencia escolar (D.O.G.V. nº 5133, de 11/11/2005).

[DECRETO](#) 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la comunidad valenciana (D.O.G.V. nº 4871, de 27/10/2004).

Modificado por el [DECRETO](#) 166/2005, de 11 de noviembre (D.O.G.V. nº 5135, de 15/11/2005).

[ORDEN](#) de 25 de noviembre de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI) (D.O.G.V. nº 5151, de 09/12/2005).

[ORDEN](#) de 14 de febrero de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan los Premios 2006 de la Comunidad Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar (D.O.G.V. nº 5220, de 16/03/2006).

Doc. 6: Parte de comunicación a familias de la falta contra las normas.

PARTE DE COMUNICACIÓN A FAMILIAS DE LA FALTA CONTRA LA NORMAS

Don/ Doña con
DNI/NIE nº..... padre/madre o tutor del alumno/a
....., de la clase Se da por
enterado de los hechos acaecidos que se describen como:

[illegible]

Estos hechos tuvieron lugar ela las
..... horas dentro del aula/ recreo/pasillos/otros.....

Debido a estos hechos comienza un proceso de indagación y de propuestas temporales para la resolución de conflictos. En todo momento se le comunicarán los pasos que se estén realizando y los procedimientos sujetos a los Decretos sobre derechos y deberes a los que está sujeto dicho incidente.

En a de de

Fdo: _____
Padre/madre o tutor

Doc. 7: Definición y características de la mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona neutral, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son ni jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quien tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO y la COLABORACIÓN.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del Centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

PREMEDIACIÓN: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se Crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

MEDIACIÓN:

1. **Presentación y reglas de juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

FUNCIONES DEL MEDIADOR

- a) Intervenir en el proceso de mediación cuando este sea el procedimiento elegido.
- b) Intervenir de manera activa, en su caso, procurando encauzar el conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.
- c) Realizar el seguimiento del caso para informar al Consejo Escolar, a través del instructor o de la figura de autoridad correspondiente, sobre la eficacia de las medidas adoptadas.
- d) Ayudar con estrategias pedagógicas adecuadas a que el alumnado cumpla lo acordado en mediación.

Doc. 8: Club de deberes.

Tomado de Fernández, I (2006): La participación del alumnado en la gestión de la convivencia. Cuadernos de Pedagogía Julio 2006.

El club de deberes es una estrategia para fomentar el estudio y la implicación del alumnado en su participación en el centro. Se trata de facilitar un espacio y un tiempo, por ejemplo los lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 horas, en el que cualquier alumno de la ESO puede acudir a estudiar y a aclarar dudas con otros compañeros y con unos expertos y monitor que lo supervisarán.

Se crea un monitor, un antiguo alumno, que supervisa la presencia del alumnado y ayuda a que los alumnos estudien y aclaren dudas. Este monitor tiene que:

- a) Mantener un listado de alumnos que acuden al Club de Deberes para poder llevar un control de la utilización y necesidades que aparezcan.
- b) Mantener el orden y supervisión de los grupos de estudio que se formen.
- c) Ayudar en la comprensión de las tareas a realizar y aclarar o explicar aquello que pueda y sepa.
- d) Mantener un contacto continuo con los expertos y verificar su presencia y coordinación.

Por otra parte los expertos (8 en total) son alumnos de 4º de la ESO con alto nivel de rendimiento escolar a los que se les beca la mitad del viaje fin de estudios por acudir al Club o se negocia algún tipo de recompensa. Los alumnos son escogidos entre aquellos que se presenten voluntarios en base a un baremo elaborado por Jefatura de Estudios. Los alumnos seleccionados se responsabilizan de acudir al Club de Deberes un día a la semana por un periodo de dos horas, para actuar de apoyo académico de otros alumnos de cursos inferiores (1º, 2º y 3º ESO) o de su mismo nivel (4º ESO) que así lo requieran.

Este alumnado se compromete a:

- a) Acudir semanalmente de noviembre a mayo al Club de Deberes una vez a la semana dos horas
- b) Aclarar y/o indagar dudas que puedan tener los alumnos que soliciten el servicio.
- c) Reunirse periódicamente con las profesoras encargadas para hacer un seguimiento de su labor.
- d) Proponer cambios organizativos o de enfoque del Club, según se vayan valorando las necesidades y lo apropiado de la propuesta.

Doc. 9: El alumno ayudante.

Tomado de Fernández, I (2006): La participación del alumnado en la gestión de la convivencia. Cuadernos de Pedagogía Junio 2006

El alumno ayudante se articula con la creación de representantes/ayudantes por aula que de forma rotativa (anualmente) ejercen el papel de ayuda para con sus compañeros. Este modelo representa un paso intermedio entre agrupaciones informales de amistad y/o de cooperación formal sea en el curriculum o en actividades del centro y la mediación escolar. Se trata de un modelo donde se practica la negociación y la ayuda como objetivo educativo. Esto no impide que a menudo los alumnos practiquen mediaciones informales en el tratamiento de los conflictos que surgen en su grupo-clase.

En este modelo se crea un grupo de alumnos que tras recibir una formación en técnicas de escucha activa y desarrollo de la empatía y resolución de problemas ayuda a sus compañeros en situación de indefensión, confusión y dificultad de relación con sus iguales e incluso con el profesorado. Es una propuesta multidimensional que incluye actividades de grupo clase e intervenciones individuales. Posiblemente una de sus funciones prioritarias sea la acogida de los alumnos recién llegados de otros países o que se incorporan nuevos al centro, lo cual previene posibles situaciones de maltrato o de prepotencia de unos hacia otros.

En definitiva se convierten en defensores de los débiles o acompañantes de aquellos que lo necesiten transitoriamente lo cual es un claro antídoto contra el maltrato además de convertirse en observatorio de la convivencia en cada grupo. A diferencia del delegado de curso, este no está regulado por los Reglamentos orgánicos de Centro y no actúa como representante oficial del grupo, sino que sus intervenciones son actos voluntarios basados en una mejora de la calidad de las relaciones.

Los objetivos generales del modelo son los siguientes:

1. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
2. Mejorar la convivencia en los centros educativos.
3. Reducir los casos de maltrato entre alumnos.
4. Promover la toma de decisiones de los propios alumnos en la resolución de los conflictos y problemas de disciplina.
5. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

En este modelo los alumnos son seleccionados o bien por sus propios compañeros y/o a voluntad propia. La selección de los alumnos que participan en los programas y la formación para su puesta en práctica y desarrollo personal son piezas claves para su buen funcionamiento. Una vez que reciben la formación se constituye el equipo de alumnos ayudantes que actúan cada uno en su grupo aula.

Doc. 10: Programa cotutoría o Profesor de seguimiento para el alumnado con problemas de adaptación al centro.

Adaptado a partir "experiencia del IES N°5 de Avilés el curso 2000-2001. Mesa de debate: Políticas de gestión de la convivencia en centros escolares: análisis de los nuevos formatos y propuestas. IX Congreso Interuniversitario de Organización de Instituciones Educativas. Oviedo 2006 Coordina: Juan Carlos Torrego Seijo. Departamento de Didáctica. Universidad de Alcalá.

El objetivo del programa es efectuar el seguimiento individualizado del alumnado a través de la asignación de un profesor tutor que se responsabilizara de realizar una tutoría personalizada en coordinación con el tutor de referencia y el equipo docente del grupo clase.

Funcionamiento

El profesorado tutor del Programa de seguimiento se refine a lo largo del curso durante una hora a la semana. Es en esa hora donde se programa y organiza el plan de actuación que podría concretarse a lo largo del curso en:

Semanalmente cada profesor **tutor de seguimiento** se reúne con el alumno propuesto para este programa. Cada profesor puede tener hasta tres alumnos con los que trabaja de forma individual. Desde el punto de vista laboral, la pertenencia a este Programa se reconoce, en el horario, con dos horas lectivas y dos complementarias.

En estas reuniones se atiende especialmente a dos aspectos para los que, en todo caso, se requiere la colaboración e implicación de la familia: el académico y el emocional:

- Desde el aspecto académico se abordan cuestiones generales (horario de estudio en casa, agenda diaria, orden, material académico, asistencia, puntualidad, expectativas académicas) y específicas (refuerzo de una materia concreta, clases particulares, control del tiempo de ocio etc.).
- Desde el aspecto emocional, cuestiones relativas a autoestima, relaciones personales, habilidades sociales, ritmo de trabajo, autonomía, etc.

Por otra parte, el profesor *tutor de seguimiento* se informa, a través del equipo docente de la situación del alumno, atiende sus propuestas y colabora proponiendo actuaciones de aula que puedan mejorar la situación del alumno en el Centro y si es posible, no en todos los casos lo es, se reúne puntualmente con la familia del alumno y busca la necesaria colaboración.

Trimestre 1º

Concreción del alumnado de seguimiento, se trata de determinar el alumnado de nueva incorporación al centro que pueda tener un perfil de fracaso académico y que pueda ser objeto de *seguimiento*. Para determinar este alumnado se siguen los siguientes protocolos:

- Recogida de información de las reuniones de equipos docentes y juntas de evaluación, así como de los resultados académicos de la 1ª evaluación, en el Instituto.
- Registro de variables que puedan ser significativas: fechas de nacimiento, repeticiones en Primaria, Colegio de procedencia, optativas elegidas. Así como, aspectos significativos que figuran en los informes y expedientes remitidos por los Colegios de procedencia.

Doc. 11: Comunicación de la propuesta de resolución.

En la reunión de la Comisión de convivencia de este centro celebrada el de de 200 ha sido tratado en uno de los puntos del Orden del día consistente en el estudio y deliberación de los actos de :..... que se enmarcan dentro del artículo 46 del RD 292/1995 de 3 de octubre modificado por el RD 81/2001 y de 19 de marzo que regulan los Derechos y Deberes de los alumnos, y la Orden de 11 de junio de 2001 por lo que se regula el proceso conciliado para la resolución de conflictos de convivencia.

Examinados los hechos y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el centro escolar para el esclarecimiento de los hechos, El Consejo Escolar de este centro ha estimado que los hechos objetos de esta comisión han quedado suficientemente probados. De igual forma, la comisión de convivencia ha considerado autor de los mismos al alumno

Consecuentemente, una vez escuchadas las alegaciones aportadas por Vd. y dicho alumno, y tras las deliberaciones oportunas la comisión de Convivencia ha considerado lo siguiente:

- a) Los hechos consistentes en (descripción de los mismos) pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo 46..... del Decreto RD 292 1995 de 3 de octubre. Por lo que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad Canaria.
- b) En los hechos concurren las siguientes circunstancias (paliativas o agravantes)

A la vista de lo anterior, la comisión de convivencia ha adoptado el acuerdo de que la corrección que corresponde a dicha(s) conducta(s) o hecho(s) es

.....
En aplicación del artículo del citado Decreto.

La fecha de efecto de esta medida correctiva será

La resolución de la comisión de convivencia, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Decreto ya citado, tendrá cinco días para alegaciones que estime conveniente. .

En a de de 200..

El director. Presidente de la comisión de convivencia.
Fdo.

D/Dª (se dirige al alumno, y a sus representantes legales, si es menor de edad)

Doc. 13: Maltrato entre escolares. Guía para padres.

Fernández García, I. y Hernández Sandoica, I. (2005)

(Texto Completo): <http://www.defensordelmenor.org/>

Doc. 14: Notificación al equipo docente de primeras medidas cautelares.

El Alumno/a del curso.....
cuyo tutor es Don/Dña..... profesor de,
le ha sido aplicada temporalmente la medida cautelar correctora por un periodo de
..... días, teniendo que realizar/permanecer:

.....
.....
.....

Debido a:.....

Rogamos:.....
.....
.....
.....

Por lo que ponemos en conocimiento de todo el equipo docente de dicho alumno/a
las medidas cautelares.

En caso de haber algún incidente en el plazo de tiempo mencionado por favor
poneros en contacto inmediato con el tutor/a.

Jefatura de Estudios

Fdo:

Doc. 15: Parte de incidencias.

[A RELLENAR POR EL PROFESOR/A]

PASO 1**Profesor/a:**.....
.....**Alumno/as implicado/as:**

(1) Gru

po:

(2) Gru

po:

(3) Gru

po:

(4) Gru

po:

Otros testigos:

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar:**Fecha:** **Hora:****Breve relato de los hechos:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... ¿SIGUE AL DORSO? SI NO

TIPIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROFESOR/A☐ Desconsideración☐ Fumar☐ Falta de urbanismo☐ Falta de puntualidad☐ Desobediencia☐ Impide dar clase☐ Insultos☐ Gritar☐ Amenazas☐ Correr por los pasillos☐ Agresión☐ Falta de urbanismo

[A RELLENAR POR EL ALUMNO/A]

PASO 2☐ Estoy de acuerdo con la versión del profesor/a.☐ Tengo una versión distinta a la del profesor/a. Breve relato de los hechos según el alumno/a : ..

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Mi propuesta de es:

☐ NO MEREZCO NINGUNA

SANCIÓN.

☐ Acudir al Servicio de Mediación.

[A RELLENAR POR EL PADRE/MADRE] PASO 3

D/Dª.....

... quedo enterado/a del problema ocurrido a mi hijo/a y me pondré rápidamente en contacto con el Centro para buscar una solución al mismo.

(Firma del padre/madre)

[A RELLENAR POR JEFATURA DE ESTUDIOS O COMISIÓN DE CONVIVENCIA]

PASO 4☐ Comunicación escrita a padre/madre

Fecha:

RECIBÍ Fecha:

☐ Llamada telefónica a padre/madre

1ª Fecha:

Hora: Teléfono:

Estado:

2ª Fecha:

Hora: Teléfono:

Estado:

☐ Cita con padre/madre

Fecha:

Hora:

Nombre:

Datos de la

entrevista:

.....

.....

.....

.....

Doc. 16: Ficha de seguimiento del tutor tras entrevista con los padres.

D. TUTOR del curso y del
alumno.....

Ha realizado una entrevista con la familia del citado alumno el día de
de..... a las horas.

Tras revisar y aunar criterios de actuación entre la escuela y la familia se ha constatado que

.....
.....
.....
.....

Por lo que ambas partes se responsabilizan de:

El padre o madre.....
.....
.....
.....

El profesor tutor.....
.....
.....
.....

Estando las dos partes de acuerdo sobre el seguimiento y acuerdos asumiendo su cumplimiento y
revisión en una próxima entrevista que tendrá lugar

En a de de 200

Fdo:
Padre/ Madre / Tutor legal

Fdo:
Tutor